

EXPDTE: 18767 TITULAR: ARCIA DIZ, EDUARDO DOMICILIO: INGENIERO LA CIERVA, 1-4º C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 23-10-93 MATRICULA: SG-4695-AG ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 19168 TITULAR: ARDANZA TREVIANO IGLESIAS, SILVIA MARIA DOMICILIO: VICTOR PRADERA, 1-7º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 28-10-93 MATRICULA: LO-3222-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 18749 TITULAR: ARÉCHINOLAZA ORTEGA, SILVIANO DOMICILIO: DOCTORES CASTROVIEJO, 21-6º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 23-10-93 MATRICULA: M-0563-EF ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 18573 TITULAR: ARINA DIAZ DE CERIO, PABLO DOMICILIO: EL NORTE, 50-3º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 21-10-93 MATRICULA: LO-0593-E ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

(Continuará)

AYUNTAMIENTO DE OCON

Exposición pública de padrones cobratorios de precios públicos y tasas III.C.9

El Ayuntamiento Pleno, en Sesión Ordinaria celebrada el día 15 de Diciembre de 1.993, acordó aprobar los Padrones Cobratorios de los Precios Públicos por Suministro de Agua Potable a domicilio Desagüe de Canalones y Tránsito de Ganado, así como de las Tasas por Alcantarillado y Recogida domiciliaria de Basuras, correspondientes todos ellos al ejercicio 1.993.

Se exponen al público por plazo de quince días contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el B.O. de La Rioja, a fin de que los interesados puedan examinarlos y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas.

Dicha exposición producirá efectos de notificación de la liquidación a cada uno de los sujetos pasivos, por lo que los afectados o interesados pueden interponer recurso de reposición ante el Ayuntamiento en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja previo al Contencioso Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, sin perjuicio de que pueda utilizarse cualquier otro que se estime conveniente.

Ocón, 21 de Diciembre de 1.993.— El Alcalde, Jesús Mayoral Montoya.

AYUNTAMIENTO DE PREJANO

Exposición pública de los Padrones del Precio Público por suministro de agua potable y de la Tasa por Recogida de Basuras y período de pago de dichas exacciones III.C.8645

Aprobadas por este Ayuntamiento, las listas cobratorias correspondientes al Precio Público por suministro de agua potable, así como la Tasa de Recogida de Basuras del tercer cuatrimestre de 1.993, se exponen al público por período de ocho días hábiles a efectos de examen y reclamación si procede.

Simultáneamente se anuncia que el período voluntario para el pago de dichas exacciones fiscales abarcará desde el día 10 de Enero hasta el 10 de Marzo del año 1.994, ambas fechas inclusive.

Transcurrido dicho período sin haber efectuado el pago de los mismos, se verificará su recaudación por la vía ejecutiva con el 20% de recargo más los intereses y gastos a que diese lugar el procedimiento de apremio, en la forma establecida en el Reglamento General de Recaudación.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa cabe interponer Recurso de Reposición ante esta alcaldía, precio al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Lo que se hace público para general conocimiento en Préjano, a 18 de Diciembre de 1.993.— El Alcalde, Dionisio Sota Ochoa.

AYUNTAMIENTO DE RODEZNO

Aprobación inicial del Presupuesto General de 1994

III.C.10

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de Abril y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1.994, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 21 de Diciembre de 1.993.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/88 y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín

Oficial de La Rioja.

b) Oficina de Presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación. En Rodezno, a 22 de Diciembre de 1.993.— El Presidente.

AYUNTAMIENTO DE SAN TORCUATO

Exposición pública de las Cuentas y Estados del ejercicio económico de 1992 III.C.8646

Formadas las cuentas y Estados del ejercicio económico de 1.992, enumeradas en la regla 230 y siguientes de la instrucción de Contabilidad de tratamiento Especial Simplificado para entidades de población inferior a 5.000 habitantes, con sus justificantes y junto con el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, quedan expuestas al público durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que durante los mismos y ocho días más, puedan ser examinadas por los interesados y presentar cuantas observaciones o reclamaciones consideren oportunas, todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139.3 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En San Torcuato, a 23 de Diciembre de 1.993.— La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE TORMANTOS

Exposición al público de la fase de avance del Proyecto de Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico III.C.8648

Dada cuenta de los trabajos de elaboración del Proyecto de Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico, redactado por el Arquitecto Jesús Ramos Martínez.

El Pleno del Ayuntamiento celebrado el día 20 de diciembre de 1.993, por unanimidad, Acuerda:

Anunciar en el Boletín Oficial de La Rioja, tablón de edictos y en uno de los periódicos de mayor difusión de la provincia la exposición al público del avance del proyecto de Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico del Ayuntamiento de Tormantos al objeto de que durante el plazo de 30 días puedan formularse sugerencias y en su caso alternativas de planeamiento por los interesados.

Tormantos, 27 de Diciembre de 1.993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE TRICIO

Aprobación Cuentas Generales 1992 III.C.8649

Presentadas las Cuentas y Estados correspondientes al ejercicio de 1.992, enumerados en la Regla 230 de la Instrucción de Contabilidad del Tratamiento Especial simplificado para Entidades Locales de población inferior a 5.000 habitantes, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días a fin de que durante los mismos y ochos subsiguientes, los interesados puedan presentar las reclamaciones, reparos y observaciones, todo ello en cumplimiento de cuanto se dispone en el art.193,3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

Tricio 22 de diciembre de 1.993.— El Alcalde en funciones.

AYUNTAMIENTO DE VILLARROYA

Exposición pública de varios padrones fiscales y período de cobranza III.C.8650

La Asamblea Vecinal del Concejo Abierto de este Municipio, en sesión extraordinaria de 23 de Diciembre de 1993, acordó aprobar los Padrones Cobratorios de los siguientes tributos fiscales de los ejercicios 1.991, 1.992 y 1.993:

Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, Precio público por el tránsito de ganados por las vías públicas; Precio público por el rodaje y arrastre de vehículos no gravados por el impuesto de vehículos de tracción mecánica, y el relativo al disfrute de los aprovechamientos de Pastos de los Montes Carrascal, Valdelavía y Común, de los del Catálogo de Utilidad Pública.

Los referidos Padrones quedan expuestos al público a efectos de que los interesados puedan, en su caso, interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en la forma y plazos previstos en el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre (un mes), sin perjuicio de la ejecutoriedad de los mismos.

Simultáneamente se anuncia el período de pago en voluntaria de los mismos durante el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el B.O.R., en las Oficinas municipales, en días y horas hábiles.

Transcurrido el período de pago en voluntaria sin haberse hecho efectivos los recibos, se aplicará la vía de apremio, decretándose la cobranza en vía ejecutiva de apremio, con recargo del 20% más intereses de demora y gastos del procedimiento a que diesen lugar.

Villarroya, 23 de Diciembre de 1993.— El Alcalde, Salvador Pérez Abad.